



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1. Reconocer personería al Dr. **Jose Luis Valderrama Montaña** para actuar como apoderado judicial de **MARIO ANDRES DIAZANGEL**, con los efectos y para los fines del mandato que le fue conferido.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a las partes y apoderados para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.
3. Requerir al señor **MARIO ANDRES DIAZ ANGEL** para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de auto del 8 de julio de 2021.
4. Tenga en cuenta que dentro del termino de ley no se presentaron objeciones.
5. Córrese el termino de 10 días de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador para que se presenten las observaciones que estimen pertinentes o alleguen un avalúo.

Cumplido lo anterior regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

2020-93

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

10 Hoy 1o de febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcca5a1431c0d4a066f3bac3eb3f737040b29b6b32ae32d951141d9560ae8be8**

Documento generado en 28/01/2022 04:25:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>